

Expediente: 178/24

Carátula: MAROMEGA S.R.L. C/ NUÑEZ DEBORAH JANNET S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/10/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NUÑEZ, DEBORAH JANNET-DEMANDADO

30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.

20233273482 - MAROMEGA SRL, -ACTOR

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 178/24



H20461484184

JUICIO: MAROMEGA S.R.L. c/ NUÑEZ DEBORAH JANNET s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 178/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

CONCEPCION, 07 de octubre de 2024.

I) No habiendo la parte actora dado cumplimiento con el pago de \$6.595, notifiquese a la Dirección General de Rentas a fin de Confeccionar Cargo Tributario de la Planilla Fiscal practicada en autos contra el actor: **MAROMEGA SRL, CUIT: 30716469448**, Domicilio real, Avenida Aconquija N°2039, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, por el monto de \$ 6.595.

II) Vista al Cuerpo de Asesores Contables del Fuero Civil (Acordada 504/14) a efectos de que informe si la tasa aplicada en el pagaré , suscripta por la parte demandada en fecha 28/05/2024 , es superior a la Tasa de interés estipulada para la refinanciación utilizadas por tarjetas de crédito para saldos deudores. En caso afirmativo especifique ambas tasas de interés.

III) Cumplido lo solicitado al Cuerpo de Asesores Contables. Vista al Sr. Agente Fiscal a fin de que se expida si en el instrumento que se ejecuta en autos, se dió cumplimiento cabal con el art. 36 de la Ley 24.240 (Defensa del Consumidor). Especialmente lo referido a las tasas de intereses pactadas y claridad de las mismas. FRM.

Actuación firmada en fecha 07/10/2024

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.